



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 339/2018**

Bahía Blanca, 29 de agosto 2018

**VISTO**

Res CSU 537/18, mediante la cual se convalida el Contrato Programa Integral suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional del Sur.

El contenido de la Res. CSU 546/16. Licenciatura en Enfermería. Nuevo Plan de Estudios 2017

**Y CONSIDERANDO:**

Que actualmente debido a la triplicación de ingresantes a la carrera de Licenciatura en Enfermería, los recursos docentes se muestran insuficientes para resguardar la relación estudiante/ docente adecuada, considerando especialmente los espacios curriculares prácticos;

Que el incremento de docentes de distintas categorías permitiría el trabajo en comisiones y pequeños grupos, a fin de garantizar el cumplimiento de las competencias profesionales determinadas en la Res ME 2721/15;

Que es necesario cubrir un cargo de Asistente en la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I (código 20084), para el dictado en el primer año del primer ciclo de la Licenciatura en Enfermería;

Que el llamado a Concurso en cuestión se ajusta a lo establecido en la Resolución CSU 512/10 y modificatorias;

Que el Jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 6 de junio;

**Por ello:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso ordinario para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

CANT.	CARGO	Dedicación	Asignatura	Carrera
1	Asistente	Simple	Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I (código 20084)	Licenciatura en Enfermería

ARTICULO 2º: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Lic. Adriana López	Lic. Alejandra Mangano
Lic. Elisabeth Agüero	Lic. Idina Steel
Lic. Ana Leidi	Lic. Analía Ocampo

ARTICULO 3º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

Veedor por el claustro Profesores: Mg. Sara Mercado

Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Lic. Elba Mansilla

Veedor por el claustro de Alumnos: Francisco Córdoba

ARTICULO 4º: La fecha, horario y lugar de inscripción se publicarán en la página Web de la UNS.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése a publicidad a través de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese.

Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD